

Resolución Secretaría General

Lima, 30 DIC. 2021

VISTO:

El Memorándum (OPP) N.º OPP01973/2021, de 23 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado, tienen como función dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes, entre otras;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, en el marco de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N.º 0609-2021-RE, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año 2022;

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificada mediante Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N.º 053-2018/CEPLAN/PCD y N.º 00016-2019/CEPLAN/PCD, señala que luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto Público y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA;

Que, mediante documento de visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe OPR N.º 0067-2021, elaborado por la Oficina de Programación y Presupuesto, en el cual emite opinión técnica favorable respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2022, correspondiente al pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0001-2021-RE se delegó al titular de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, en materia presupuestaria, la facultad de aprobar el Plan Operativo Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores y sus respectivas modificatorias;

Con la opinión favorable y los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;



Resolución Secretaría General

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del POI 2022

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Responsabilidad

El cumplimiento de la programación de las actividades operativas y de inversión consideradas en el documento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, es responsabilidad de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Seguimiento y Evaluación de la ejecución del POI

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Programación y Presupuesto, efectúa el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y del anexo integrante de la misma, en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree), para su difusión y cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.




María de Fátima Trigos Sakuma
Embajadora
Secretaria General (e)
Ministerio de Relaciones Exteriores